

Bases para la asignación de Becas Club Empresarial ICADE para la realización de Intercambios Internacionales

Son elegibles para poder ser destinatarios de las mismas, los alumnos de cualquiera de los programas del Grado en ADE de Comillas-ICADE que en el curso 2027-2028, se encuentren en situación de realizar una estancia en el extranjero.

El intercambio internacional constituye una parte muy importante de la formación de los alumnos, no sólo en el orden académico sino también en el orden cultural y vital. El intercambio abre horizontes a los alumnos, propicia su madurez personal y facilita en el futuro su integración en la comunidad empresarial, en condiciones de mayor utilidad para la misma, así como de mayor éxito y satisfacción personal para el alumno.

Las empresas que reclutan alumnos de ICADE, toman muy en consideración -al realizar sus procesos de selección- la experiencia de intercambio internacional, pues la capacidad de adaptación y trabajo en entornos multinacionales y multilingüísticos es muy valorada en el contexto globalizado en el que las empresas desarrollan su actividad.

El programa de becas está orientado a proporcionar al alumno en intercambio una cantidad monetaria, durante la duración del mismo, que le permita atender a los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.

El valor estimado de estos gastos será variable, en función del destino elegido y la duración de la estancia, en consecuencia, el valor de la ayuda total por alumno se establecerá entre 2.000 - 4.000 €, según la duración y el destino del intercambio.

En el caso de que el alumno reciba ayudas del programa Erasmus, u otro tipo de programa, éstas se deducirán del importe señalado.

La determinación de los alumnos que pueden acceder al programa de ayudas y el importe concreto de cada una, será efectuada por un órgano mixto integrado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y por el Comité de Selección designado a tal efecto por el Club Empresarial ICADE, atendiendo a criterios económicos y académicos.

- Para la valoración del criterio económico se atenderá a la información que habitualmente presenta el alumno para su acceso a otras becas y ayudas de la Universidad Pontificia Comillas, es decir, declaración de ingresos de los padres y miembros que integran la unidad familiar. Asimismo, el alumno **deberá aportar toda la información que considere necesaria y oportuna a fin de justificar la necesidad económica** para poder realizar el intercambio y una estimación de los gastos previsibles.

- Para la valoración del criterio académico se atenderá al expediente del alumno considerándose:
 - La calificación obtenida en cada una de las asignaturas cursadas,
 - la calificación media ponderada por el número de créditos y
 - el número de convocatorias consumidas en cada asignatura.
- Se tendrá en cuenta, a efectos de selección, si el alumno ha realizado ya un intercambio. Esta situación no descalifica, pero, en igualdad de condiciones, prevalecerá el alumno que no haya disfrutado de ninguna estancia en el extranjero.

Las solicitudes recibidas se analizarán conforme a los criterios económicos y académicos, recogidos en las Bases para la asignación de Becas Club Empresarial ICADE para la realización de Intercambios Internacionales.

Las fechas límite de presentación de solicitudes serán publicadas en el momento oportuno y con la antelación suficiente para que todos los alumnos interesados puedan presentar sus candidaturas. **No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.**

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

REQUISITOS:

1. Académicos:

Podrán optar a esta beca, los alumnos que realizando sus estudios de Grado en ICADE con un rendimiento excelente, situándose en el 25% superior del conjunto de los alumnos de su misma promoción de Grado y titulación, sean admitidos para realizar un intercambio en una universidad extranjera y acrediten la necesidad económica para afrontar el gasto que supone dicho intercambio.

2. Económicos:

La renta neta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro:	21.707 €
Familias de 2 miembros:	37.054 €
Familias de 3 miembros:	50.296 €
Familias de 4 miembros:	59.733 €
Familias de 5 miembros:	66.764 €
Familias de 6 miembros:	72.072 €
Familias de 7 miembros:	77.323 €
Familias de 8 miembros:	82.550 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del segundo, el umbral se incrementará en un 15%.

3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.
4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o al de estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas.

Se denegará la ayuda cuando no se proporcione en la solicitud toda la información requerida, con especial hincapié en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.

6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permita dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos.
8. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El formulario de solicitud, así como la relación de documentos que obligatoriamente se deben aportar, estarán disponibles en la página web de la Universidad www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-grado/club-empresarial-icade/ .

Las fechas límite de presentación de solicitudes serán publicadas en el momento oportuno y con la antelación suficiente para que todos los alumnos interesados puedan presentar sus candidaturas. **No se atenderán solicitudes fuera de los plazos establecidos.**

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

Los alumnos solicitantes serán citados para una entrevista personal con los responsables del Club Empresarial ICADE.



EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DE BECAS

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Pontificia Comillas tramitará los expedientes y los elevará a un Comité de Selección, creado a tal efecto por el Club Empresarial ICADE y el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

El Comité de Selección designará a los becarios, atendiendo a los criterios establecidos en las presentes bases. La notificación a los alumnos beneficiarios de la beca se realizará por la persona designada por el Comité de Selección.

La decisión final sobre la concesión de estas becas corresponde única y exclusivamente al Club Empresarial ICADE, quedando la Universidad Pontificia Comillas-ICADE eximida de cualquier responsabilidad sobre la concesión de las mismas.